



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00244-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita la instalación de sucursal del Banco de Reservas en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de noviembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, por la provincia San Cristóbal.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instalar sucursal del Banco de Reserva esa entidad bancaria en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

El Municipio san Gregorio de Nigua ha tenido un crecimiento comercial e industrial sostenible en los últimos 10 años. La apertura de una sucursal del Banco de Reservas en este municipio hace un aporte significativo al crecimiento socioeconómico esta demarcación.

En san Gregorio de Nigua existe un dinamismo económico activo entre los empleados públicos y privados así como las empresas y comercios. La cual tiene una población de más de cincuenta mil habitantes.

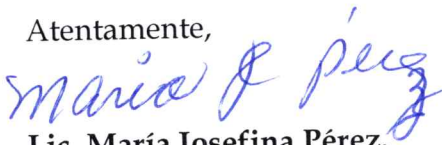
Las entidades bancarias son las llamadas a dar apoyo en la promoción de facilidades de Créditos para fomentos y proyectos de desarrollo económicos así como también a emprendedores y micro empresas.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

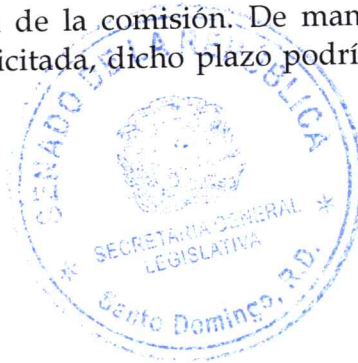
Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	